Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En la villa de Caravaca á viez de Diziembre de mil ocho cientos noventay tres se junto el Concejo Justicia y Regimiento della a baxo el Sr. D.n Alonso Sahajora y Carreño Regidor perpetuo Decano y Regente la R. Jurisdicion Ordinaria de esta villa por ausencia del Sr. D.n Fran.co Maria Valero y Cardenas Alcaiz de los R. Consejos Gov.or y Capitan a guerra de la mui ma por su ausz. y los señores D.n Alexandro de Campoverdonde, D.n Martin Lucas Luzan y D.n Juan Joseph Barreña y Lopez Regidores perpetuos, y se acordo lo siguiente

Por mi el Esc.no se hizo presente al Ayuntam.to: que haviendo pasado a hacer saber á Salvador Antonio de Mora de orden de el decreto de la villa de veinte y nueve del pasado Noviembre en orden a que admita en su casa y venda el pan que las panaderas que de hacen el trigo del Pozo, vajo las circunstancias que expresa dho decreto; acordó dixo, me respondio que no podia aceptar dho Cargo por tener el del papel sellado, y en su vista acordo, nombran qual nombra en su lugar á Tomaso Burruezo habitante cerca de la plaza pu.ca y á Fran.co Alvarez que lo es en la Planeta del Vayo, y asi estan como el nombrado Juan Antonio se sea, llevaran por asiento las fanegas que reciben de pan de cada panadera, con señal distinta de cada una a fin de que se sepa si han cumplido puntual.te con las cargas de trigo que se dieren a los molineros como el pero que corresponde y está acordado y sea el numero determinado de panaderas el quarenta y ocho a lo mas, y estas que pongan el Pan en cada estanco que voluntariamente señale por el Sr. D.n Alexandro de